

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 073 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 18 AGO. 2020

**VISTO:** El Memorando N° 398-2020/GRP-410000 recibido con fecha 21 de febrero de 2020, la Carta N° 068-2020-GRP-440330-ING.LGT recibido con fecha 05 de agosto de 2020, el Informe N° 362-2020/GRP-440330 de fecha 05 de agosto de 2020, el Informe N° 311-2020/GRP-440300 recibido con fecha 06 de agosto de 2020, el Informe N° 96-2020/GRP-440320-HSMGV de fecha 17 de agosto de 2020, el Informe N° 350-2020/GRP-440320 de fecha 17 de agosto de 2020, relacionados con la **APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN y ADECUACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA POR IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-118 Y PI-109 TRAMO: EMP. PE-04 (BAPO) – LA TRAMPA – EMP. PI-118. DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2426576, BAJO LA LEY N° 30556;**

**CONSIDERANDO:**

Que, con Memorando N° 398-2020/GRP-410000 recibido con fecha 21 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, decreto de urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 que el presupuesto solicitado mediante Memorando N° 157-2020/GRP-480000 y RER N° 146-2020/GRP-GR ha sido coberturado en las metas presupuestales correspondientes a de acuerdo al Anexo: "Saldo de Balance ROOC-FONDES-UE SEDE CENTRAL GRP";

Que, mediante Resolución Dirección General de Construcción N°042-2020/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 09 de marzo de 2020, se dispone aprobar la actualización de los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del PIP "Mejoramiento de la Carretera Departamental PI-118 y PI-109 Tramo: Emp. PE-04 (BAPO) – La Trampa – Emp. PI-118. Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura", con Código Único N° 2426576, bajo la Ley N° 30556, con un Costo Estimado de Doscientos Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 10/100 Soles (S/ 218 884.10), incluido gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de febrero del 2020, con un plazo de ejecución de 120 días calendario y con sistema de contratación A Suma Alzada;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo a través de los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, hasta el 30 de junio de 2020;

Que, en ese contexto, con Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, dispone suspender a partir del 16 de marzo de 2020, por quince (15) días y para todo régimen de contratación pública, el cómputo de plazos de los procedimientos de selección y las convocatorias de dichos procedimientos; habiéndose prorrogado el referido plazo de suspensión con las Resoluciones Directorales N° 002-2020-EF/54.01, N° 003-2020-EF/54.01, N° 004-2020-EF/54.01 y N° 005-2020-EF/54.01 hasta el 24 de mayo de 2020;

Que, sin embargo, mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01 se dispuso el reinicio de los plazos de los procedimientos suspendidos a través de las Resoluciones Directorales antes mencionadas;

Que, mediante Decreto Supremo 103-2020-EF publicado el 14 de mayo del 2020 se establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 073-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 18 AGO. 2020

Que, mediante Decreto Supremo N°107-2020-PCM, publicado el 16 de junio del 2020, se establece disposiciones reglamentarias para el reinicio del proceso de contratación en el marco del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios;

Que, mediante Carta N° 068-2020-GRP-440330-ING.LGT recibido con fecha 05 de agosto de 2020, el Ing. Luis Alberto Granda Tume remite al Director de Estudios y Proyectos los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del PIP en mención e implementación del protocolo sanitario para prevención del Covid-19, con un Costo Estimado de Doscientos Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 10/100 Soles (S/ 218 884.10), incluido gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de agosto del 2020, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, el mismo que empezará a regir a partir del día siguiente que se cumpla el último de los siguiente requisitos: firma de contrato y suscripción del acta de entrega de terreno sin observaciones, y con sistema de contratación A Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 362-2020/GRP-440330 de fecha 05 de agosto de 2020, el Director de Estudios y Proyectos remite a la Directora General de Construcción, la conformidad a los términos de referencia con implementación de protocolo sanitario para la prevención del Covid-19 y requisitos de admisibilidad para la contratación del servicio de consultoría de obra. Asimismo, solicita continuar con trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 311-2020/GRP-440300 recibido con fecha 06 de agosto de 2020, la Directora General de Construcción remite a la Oficina de Reprogramación y Seguimiento de Contratos de Inversión, la conformidad a los términos de referencia con implementación de protocolo sanitario para la prevención del Covid-19 y requisitos de admisibilidad para la contratación del servicio de consultoría, con un Costo Estimado de Doscientos Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 10/100 Soles (S/ 218 884.10), incluido gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de agosto del 2020, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, el mismo que empezará a regir a partir del día siguiente que se cumpla el último de los siguiente requisitos: firma de contrato y suscripción del acta de entrega de terreno sin observaciones, y con sistema de contratación A Suma Alzada, los cuales remite para continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 96-2020/GRP-440320-HSMGV de fecha 17 de agosto de 2020, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que, con Resolución Dirección General de Construcción N°042-2020/Gobierno Regional Piura-GRI-DGC de fecha 09 de marzo de 2020, se aprueba el Costo Estimado con precios vigentes al mes de febrero de 2020, no obstante la Dirección de Estudios y Proyectos describe que el Costo Estimado de los mencionados términos de referencia se han emitidos con precios vigentes al mes de agosto de 2020, por lo que se entendería que los mismo han sido actualizados y adecuados por la implementación del Protocolo Sanitario para la Prevención del COVID-19, en tal sentido, estando a lo dispuesto en los artículos 6° y 7° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, a lo indicado tanto en el artículo 4 del Decreto Supremo N°107-2020-PCM, como a lo señalado en el artículo 4° del Decreto Supremo 103-2020-EF, a las conformidades de la Dirección de Estudios y Proyectos y de la Dirección General de Construcción; se recomienda, se emita el acto Resolutivo que apruebe: 1) La Actualización y la adecuación de los Términos de Referencia por Implementación de Protocolo Sanitario para la Prevención del Covid-19 para la Contratación del Servicio de consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de la Carretera Departamental PI-118 y PI-109 Tramo: Emp. PE-04 (BAPO) – La Trampa – Emp. PI-118. Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura", con Código Único N° 2426576, bajo la Ley N° 30556, con un Costo Estimado de Doscientos Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 10/100 Soles (S/ 218 884.10), incluido gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de agosto del 2020, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, y con sistema de contratación A Suma Alzada; y 2) Precisar que el egreso que origine el presente compromiso será con cargo al compromiso presupuestal contenido en el MEMORANDO N° 398-2020/GRP-410000 en el emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recibido con fecha 21 de febrero de 2020;

Que, mediante Informe N° 350-2020/GRP-440320 de fecha 17 de agosto de 2020, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 073 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 18 AGO. 2020

Construcción con la finalidad de que se proceda con la aprobación de la adecuación de los términos de referencia por implementación de protocolo sanitario para la prevención del covid-19 y requisitos de admisibilidad para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del PIP en mención, para tal fin adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos, y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de setiembre de 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la actualización y adecuación de los Términos de Referencia por Implementación de Protocolo Sanitario para la Prevención del Covid-19 para la Contratación del Servicio de consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de la Carretera Departamental PI-118 y PI-109 Tramo: Emp. PE-04 (BAPO) – La Trampa – Emp. PI-118. Distrito de Secura, Provincia de Secura, Departamento de Piura", con Código Único N° 2426576, bajo la Ley N° 30556, con un Costo Estimado de Doscientos Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 10/100 Soles (S/ 218 884.10), incluido gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de agosto del 2020, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, y con sistema de contratación A Suma Alzada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR que el egreso que origine el presente compromiso será con cargo al compromiso presupuestal contenido en el Memorando N° 398-2020/GRP-410000 en el emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recibido con fecha 21 de febrero de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el procedimiento de contratación, relacionado con los Términos de Referencia a que se refiere el Artículo Primero de la parte resolutive de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección General de Construcción - GRI

Ing. LIZETH ROKANA RODRÍGUEZ NEYRA  
Directora General

